



MPS/MMR/SCC

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE COVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0392

Arica, 26 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 062, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Aprueba Convenio de Ejecución de proyecto Folio N° 453681, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Producción Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la Ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Producción Audiovisual, modalidad largometraje documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 893, de 2017, del entonces Consejo Nacional de Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **453681**, cuyo Responsable es **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA**, procediéndose con fecha 17 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 062, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, la Responsable con fecha 25 de octubre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el Convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 14 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **453681**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Producción Audiovisual, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
MODALIDAD DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2018**

En Arica de Chile, a 14 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante la "Seremi" y **PRODUCTORA AUDIOVISUAL MIMBRE SPA**, Rol Único Tributario N° 76.278.573-0, representada legalmente por doña ROCIO ALEJANDRA ROMERO QUINTANA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Israel Roa N° 2083, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Largometraje Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 893, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **453681** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2018 el respectivo Convenio de Ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 062, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 25 de octubre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del Convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización de recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida ha sido aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del Convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido, se autoriza la siguiente reitemización:

| Item Honorarios | Monto Aprobado | Monto Modificado | Saldo |
|---------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| Sub ítem | | | |
| Montajista Melisa Miranda | \$5.440.000.- | +\$1.226.666.- | \$6.666.666.- |
| Directora Nicole Díaz | \$3.850.000.- | +\$ 222.222.- | \$4.072.222.- |
| Productora Daniela Camino | \$3.850.000.- | \$0.- | \$3.850.000.- |
| TOTAL | \$13.140.000.- | | \$14.588.888.- |

| Item Operación | Monto Aprobado | Monto Modificado | Saldo |
|----------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| Sub ítem | | | |
| Post producción Imagen | \$7.627.900.- | -\$2.272.900.- | \$5.355.000.- |
| Diseño de créditos y animaciones | \$1.600.000.- | \$0.- | \$1.600.000.- |
| Arriendo de oficina | \$999.600.- | +\$755.400.- | \$1.755.000.- |
| Lenguaje de señas | \$1.500.000.- | +\$880.000.- | \$2.380.000.- |

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| Adquisición de Derechos Musicales | \$1.785.000.- | \$0.- | \$1.785.000.- |
| Material de archivo | \$4.760.000.- | \$0.- | \$4.760.000.- |
| Traducciones al inglés | \$800.000.- | -\$800.000.- | \$0.- |
| Post producción de sonido | \$6.426.000.- | \$0.- | \$6.426.000.- |
| TOTAL | \$25.498.500.- | | \$24.061.000.- |

| Item Inversión | Monto Aprobado | Monto Modificado | Saldo |
|------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| Sub ítem | | | |
| Compra de discos duros | \$627.000.- | -\$11.388.- | \$615.612.- |
| TOTAL | \$39.265.500.- | | \$39.265.500.- |

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 25 de octubre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del Convenio de fecha 17 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 062 de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente Convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales. La personería de ROCIO ALEJANDRA ROMERO QUINTANA, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Fojas 41719.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 062 de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Enrique Patricio Urrutia Tapia
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación